

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. JUAN TORRES SÁNCHEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES

D^a.M^a.VICTORIA ASENSIO CASADO

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Junio de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D. Antonio Torres Alvarez, D. Juan Torres Sánchez, D. Jose Luis Rodríguez Medina, y D. Lorenzo Florencio Cuenda.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. PRESUPUESTO GENERAL 2006.- Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º Impuestos directos	334.829,29
2º Impuestos indirectos	40.000,00
3º Tasas y otros ingresos	519.427,41
4º Transferencias corrientes	1.430.554,46
5º Ingresos patrimoniales	124,48
Total operaciones corrientes	2.324.935,64

Capítulo Operaciones de capital

6º Enajenación de Inversiones Reales	160.988,00
7º Transferencias de Capital	583.430,59
9º Pasivos Financieros	
Total operaciones de capital	744.418,59
TOTAL INGRESOS.....	3.069.354,23

GASTOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º. Remuneración del personal	1.256.711,94
2º. Gastos en bienes corrientes y servicios	727.984,74
3º. Gastos financieros	16.500,00
4º. Transferencias corrientes	128.368,67
Total operaciones corrientes	2.129.565,35

Capítulo: Operaciones de capital

6º Inversiones reales	911.788,88
7º Transferencias de capital	
8º Activos financieros	
9º Pasivos financieros	28.000,00
Total operaciones de capital	939.788,88

TOTAL GASTOS..... 3.069.354,23

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, siendo aprobado por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y del concejal de izquierda unida, y uno en contra del grupo popular. Preguntado por el Sr. Alcalde en que basa su voto negativo, D. Antonio Parra le responde "porque no".

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

2º. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXIS.- En estos momentos se incorpora D. Juan Torres Sánchez. Presentadas las Bases reguladoras para la adjudicación de la Licencia de Autotaxis, informada por la Comisión de Hacienda, se pasa a votación, siendo aprobadas por 7 votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y del concejal de izquierda unida y uno en contra del concejal del partido popular las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de una plaza de licencia de auto-taxi, para el servicio de vehículos de alquiler, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

SEGUNDA. - Condiciones de los interesados.

1. Podrán optar a la adjudicación de la expresada Licencia, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:

- a) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- c) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
- d) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:

- 1) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características (1).
- 2) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

TERCERA. - Presentación de instancias.

1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas Bases (ANEXO II), se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a

partir de su publicación el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en este sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

2. La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Permiso de conductor.
- b) Certificado de la vida laboral completo.
- c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.
- d) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.
- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado f) de la base segunda.

4. Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CUARTA. - Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma, y se publicará la relación de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días.

2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.

3. La adjudicación de la licencia se someterá a la prelación siguiente:

Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencia a conceder ser resolverán por la mera subasta.

1º Fase de examen, cuya fecha y lugar se establecerá mediante convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que consistirá en superar un examen sobre materias relacionadas con el conocimiento del Municipio de Valverde de Leganés, sus calles, la ubicación de los edificios públicos y privados más emblemáticos, polígonos industriales, itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como conocimientos básicos de mecánica y electricidad del automóvil, tráfico, circulación, seguridad vial, siendo necesario contestar al menos la mitad de ellas. Únicamente los que superen dicho examen podrán participar en la fase concurso.

La calificación será de 7 puntos máximo, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen al menos 3,5 puntos.

2º Fase de concurso

- ❑ Conductores con experiencia en el servicio de transporte de viajeros, en Valverde de Leganés: 0.25 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- ❑ Tener permiso de conducir de clase superior al exigido, 1 punto.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no hayan aportado con anterioridad y, en todo caso:

- * Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

QUINTA. - Obligaciones de los adjudicatarios.

1. Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro (2), en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Asimismo deberán abonar el importe de los anuncios en los boletines oficiales y la prensa local.

SEXTA. - Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento de 12 de octubre de 2001, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler con Aparato Taxímetro y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTOTAXIS

D....., Provisto del Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o en representación de, con domicilio en,

enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de licencia de autotaxis, para la prestación del servicio de vehículos de alquiler, SOLICITA participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todas las condiciones establecidas en las mismas.

En caso de asalariado deberá aportar justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren en relación con la prelación establecida en estas Bases.

....., a de de

(Firma del proponente)

ANEXO III

MESA DE CONTRATACIÓN LICENCIAS AUTO-TAXIS

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación para la presente Convocatoria, estará compuesta por :

Presidente: Alcalde o Concejál en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Suplente: D. Manuel Gutierrez Marín.

Vocales: - Un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

3º. PROGRAMAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL A INICIAR DURANTE EL CURSO 2006/2007.-Presentada por el Sr. Alcalde-Presidente la solicitud de dotación económica para programas de competencia profesional a iniciar durante el 2006/2007, donde se solicita subvención para los cursos de Pintor Empapelador y Ayudante de Bar-Restaurante, por un importe de 46.395,18 € y 47.121,43 € respectivamente, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.